INFORME DE EVALUACION

MENOR CUNATÍA NACIONAL N° 05/2024 – PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL ID: 453531.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 305 de fecha 25 de septiembre de 2024, la Sra. Vivian Alice Alarcón Estigarribia, el Sr. Abel Hernán Mora Ayala, y el Sr. Roberto Daniel Valdez Amarilla, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum D.A. N° 235/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, mediante la cual, la Dirección Administrativa solicita el inicio del proceso de llamado para la adquisición de bidones de agua mineral.
2. Dictamen técnico de fecha 03 de septiembre de 2024.
3. CDP N° 221/2024.
4. Dictamen UOC N° 29/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, de verificación del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Dictamen UOC N° 28/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, por la cual se establecen los precios referenciales.
6. Dictamen DGAJ N° 302/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, de aprobación del proceso licitatorio.
7. Resolución N° 305 de fecha 25 de septiembre de 2024, por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
8. Pliego de Bases y Condiciones.
9. Adenda N° 1 de fecha 17 de octubre de 2024.
10. Adenda N° 2 de fecha 28 de octubre de 2024.
11. Adenda N° 3 de fecha 04 de noviembre de 2024.
12. Adenda N° 4 de fecha 13 de noviembre de 2024.
13. Acta de Apertura de Oferta de fecha 21 de noviembre de 2024.
14. Oferta presentada por la firma oferente:

    1. SOME S.A.C.I.A.
    2. AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A.
    3. SELTZ S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:45 horas del 21 de noviembre de 2024, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Observaciones realizadas:

Observación a la oferta: 80024943-7 - AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Formulario de Oferta, no tiene firmada la primera hoja Formulario de Declaración de Personas no tiene firmado la primera hoja Mantenimiento de Oferta, no tiene firmado la primera hoja NO posee sello aclaración de firma	80020681-9 - SOME S.A.C.I.A	Alicia Insfran	2024-11-21 10:15:59

Vivian A. Alarcón E.

Roberto Valdez
Dpto. Servicios Generales

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Observación a la oferta: 80012387-5 - SELTZ SA

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Fernando Cohener
Licitaciones
Seltz S.A.

C.I. 4.9.04571

Guido Bordón
UOC-MJ

2

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Mantenimiento de Oferta no posee fecha Formulario de Oferta no corresponde al llamado, del Pliego de Bases y condiciones en el inciso B	80020681-9 - SOME S.A.C.I.A	Alicia Insfran	2024-11-21 10:15:59

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / de la persona física (CI y RUC)
SOME S.A.C.I.A.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	N/A	Presenta / Cumple
AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	N/A	Presenta / Cumple
SELTZ S.A.	Presenta / **No Cumple**	Presenta / Cumple	N/A	Presenta / Cumple

Incumplimiento del oferente **SELTZ S.A.**, el formulario de ofertas presentada no corresponde a lo publicado en el SICP para el presente llamado. Teniendo en cuenta que, el formulario de oferta es considerado una documentación de carácter sustancial, conforme al Artículo N° 79 del Decreto N° 2264/24, reglamentaria de la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, y que de rectificarse afectaría a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales (inc. c, Art. N° 78 del Decreto N° 2264/24, reglamentaria de la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas), por tanto, la oferta presentada por la firma **SELTZ S.A.,** es rechazada.

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en el Perfil del PROVEEDOR (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por el oferente fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son

Vivián A. Alarcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A. y AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A. son admitidas.

Teniendo en cuenta que el método de evaluación es basado únicamente en precio, se procede a verificar si cuentan con el Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional a fin de aplicar el margen de preferencia, al respecto, se constata que todos los oferentes cuentan con el mencionado certificado por lo que no se aplica el margen de preferencia, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Prod.Natural, Origen Mineral	190340	453531	985268	VerCertificado	Autorizado,	20/11/2024 10:26:20	800249437	AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E	IND. SA
Prod.Natural, Origen Mineral	190243	453531	983685	VerCertificado	Autorizado,	15/11/2024 14:39:55	800123875	SELTZ SA	
Prod.Natural, Origen Mineral	189493	453531	979510	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2024 16:14:05	800206819	SOME S.A.C.I.A	

Seguidamente, se agrupan las ofertas admitidas en orden numérico de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
SOME S.A.C.I.A.	8.800.-
AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A.	9.000.-

VER ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

A continuación, se selecciona la oferta con el precio más bajo que corresponde a la firma SOME S.A.C.I.A., a fin de analizar las documentaciones presentadas, se le solicita la presentación de los documentos formales que no ha presentado con la oferta.

Al oferente **SOME S.A.C.I.A.**, por nota UOC N° 297 de fecha 21 de noviembre de 2024, se le solicitó los documentos que a continuación se detallan:

JUSTICIA PARAGUAY | TEKOJOJA MOTENONDEHA

NOTA UOC Nº 297/2024

Asunción, 21 de noviembre de 2024

Señores
SOME S.A.C.I.A.
Dirección: CHOFERES DEL CHACO 245 ESQ. 15 DE AGOSTO
Teléfono: (021) 907-330
Correo electrónico: agua_cimes@hotmail.com
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del llamado **MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 05/2024 – ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA, con ID Nº 453531**, a fin de solicitarles documentaciones que no han presentado en el acto de apertura de sobres, las mismas se detallan a continuación:

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente
- A. Balance General y Cuadro de Resultados de los últimos 3 años (2021,2022,2023) y según corresponda los siguientes formularios
- Formulario 500 para los años(2021,2022,2023)correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
  - Formulario 501 para los años (2021,2022,2023) correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
  - Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y
  - Formulario 516 IRP - RGC de los últimos 3 años (2021,2022,2023).
- Copia de Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
- Copia de Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.) vigente
- En caso de ofrecer productos de procedencia nacional deberá presentar los Números Registro R.S.P.A. y R.E. actualizados y vigentes.
- La Empresa Oferente deberá contar con el Sello de Marca INTN, en los productos cotizados y/o Deberá presentar Certificado de análisis microbiológico expedido por un microbiólogo con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años.
- El oferente debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado, para lo cual deberá presentar declaración jurada de contar con el mismo y croquí de lugar donde tiene el mismo, en caso que no lo posea en planta deberá presentar certificado de haber realizado el estudio microbiológico en los últimos 3 años como mínimo, para este ultimo extremo deberá presentar Estudios de análisis microbiológico expedido por un Profesional competente con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años, que cumplan con las normas establecidas por el INTN.

Presentar croquí si posee laboratorio.

Vivian A. Alarcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

- Presentar Evidencia vigente de cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP - 24011:93
- Declaración Jurada de proveer los botellones en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos.
- Explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems ofertados que se encuentran fuera del siguiente rango: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante.

Ministerio de Justicia – Dirección de Contrataciones
Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Dirección de Correo: [illegible]
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Lourdes Carolina Rojas
Jefe de Dpto. de Convocatoria
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

La misma deberá ser entregada **en el plazo de 24 hs (días hábiles) desde la remisión e la presente**, por nota y presentada en la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones (UOC) el Ministerio de Justicia, **hasta las 15:00 horas**.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Lourdes Caroli
Jefe de Dpto. de Co
Ministerio de Ju

Julio César Caner Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones

La firma ha presentado los documentos en el plazo requerido.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones presentadas, y este Comité considera que los mismos son suficientes.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Vivian A. Alarcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y accionistas de la firma: **SOME S.A.C.I.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 273-1/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él no se observa ningún registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y accionistas de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, no están comprendidos en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Vivian A. Alarcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

El precio ofertado por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** se encuentran fuera del parámetro permitido, por lo que se le ha solicitado la presentación de composición de sus precios ofertados.

En el desglose de precios se puede observar que los precios ofertados están compuestos por:
Elementos de valor fijo: mano de obra, vehículos.
Elementos de valor variable: insumos, mantenimiento, gastos administrativos.
Total, de costos.
Utilidad esperada.
Otros.
Precio del bien antes de impuestos.
Impuestos, IVA, renta.
Precio final del bien impuestos incluidos.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que el desglose de precios presentada es suficiente y los precios ofertados aceptable para la ejecución del contrato.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:
1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

No aplica, por tratarse de una contratación de carácter Nacional.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta. (*)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
8. Documentos legales. Oferentes.

Obs.: Los documentos con numerales 1, 2 y 8, son de carácter sustancial, que ya han sido evaluados con anterioridad.

La firma SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL (EX IRACIS).
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022,2023).

Vivian A. Alarcón E.

Roberto Valdez
Dpto. Servicios Generales

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2020, 2021,2023) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
A. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023).
Formulario 500 para los años (2021, 2022, 2023), correspondiente a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

La firma SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	1.958.702.529	2.541.489.623	2.123.128.855	2.207.773.669	2 968
		Pasivo Corriente	1.226.042.063	984.563.449	20.790.017	743.798.510	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	1.226.042.063	984.563.449	20.790.017	743.798.510	0 181
		Activo Total	3.895.232.223	4.489.359.326	3.912.456.160	4.099.015.903	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	205.790.516	980.130.353	538.623.988	574.848.286	2 ,486
		Capital	1.824.725.180	1.824.725.180	2.624.725.180	2.091.391.847	

Experiencia requerida
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en Provisión de Bidones de Agua Mineral de 20 litros con facturaciones de venta y/o contrato con sus recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. [Ej.: últimos años 2021,2022,2023].
2. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de 3 años en mercado y en el rubro, objeto del llamado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
1. Copias de contratos y/o órdenes de compra/ y/o facturas y/o recepciones finales de Provisión de Bidones de agua Mineral, con entidades públicas y/o privadas. El Volumen deberá ser igual o superior al 50% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en la presente contratación, resultante del promedio de las facturas de los 3 (tres) últimos años. 2021-2022-2023.
2. Constancia del Registro único del Contribuyente emitida por la SET

La firma **SOME S.A.C.I.A.,** presenta los documentos y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

A. El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.

Vivian A. Alarcón E.

Roberto Valdez
Dpto. Servicios Generales

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

B. El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 Código Sanitario, vigente.
C. En caso de ofrecer productos de procedencia nacional deberá presentar los Números Registro R.S.P.A. y R.E. actualizados y vigentes.
D. La Empresa Oferente deberá contar con el Sello de Marca INTN, en los productos cotizados y/o Deberá presentar Certificado de análisis microbiológico expedido por un microbiólogo con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años.
E. El oferente debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado, o deberá presentar certificado de haber realizado el estudio en los últimos 3 años como mínimo. Para lo cual deberá presentar Estudios de análisis microbiológico expedido por un Profesional competente con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años, que cumplan con las normas establecidas por el INTN.
F. Debe cumplir con los requisitos de la Norma Paraguaya NP -24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente.
G. Declaración Jurada que cuenta con capacidad para la entrega como mínimo de 200 (doscientos) bidones semanales.
H. El oferente deberá contar con (8) ocho vehículos como mínimo con carrocería abierta y racks para bodones de 20 litros, para distribución del bien objeto de la presente contratación Los botellones para entregar deberán estar en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos.
I. Deberá presentar, Declaración Jurada de proveer los botellones en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos.

Requisito documental para evaluar el criterio de capacidad técnica.
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:
a. Copia de Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
b. Copia de Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.) vigente.
c. En caso de ofrecer productos de procedencia nacional deberá presentar los Números Registro R.S.P.A. y R.E. actualizados y vigentes.
d. La Empresa Oferente deberá contar con el Sello de Marca INTN, en los productos cotizados y/o Deberá presentar Certificado de análisis microbiológico expedido por un microbiólogo con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años.
e. El oferente debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado, para lo cual deberá presentar declaración jurada de contar con el mismo y croquis de lugar donde tiene el mismo, en caso que no lo posea en planta deberá presentar certificado de haber realizado el estudio microbiológico en los últimos 3 años como mínimo, para este último extremo deberá presentar Estudios de análisis microbiológico expedido por un Profesional competente con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años, que cumplan con las normas establecidas por el INTN.
f. Presentar Evidencia vigente de cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP -24011:93.
g. Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 200 (doscientos) bidones semanales.
h. Declaración Jurada que cuenta con vehículos adecuados y la cantidad solicitada.
i. Declaración Jurada de proveer los botellones en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos.

La firma SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

Vivian A. Aparcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Observación: además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **MENOR CUNATÍA NACIONAL N° 05/2024 "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" – ID 453531,** a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** con RUC N° 80020681-9, por un monto mínimo a contratar de Gs. 50.000.000.- (guaraníes: cincuenta millones), hasta un monto máximo de Gs 100.000.000.- (guaraníes: cien millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Vivián A. Alarcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

CCO - Licitación: 453531 - MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 - PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL.-

Grupo 1 - PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50000000 Máximo: 100000000), Abastecimiento Simultaneo: No

						SOME S.A.C.I.A.			AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50202310-9990	AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 50.000.000 máximo: 100.000.000	8.800	8.800	marca: Cimes fabricante: SOME SACIA procedencia: NACIONAL	9.000	9.000	marca: aguape fabricante: aguape procedencia: Paraguaya
						Total por Grupo:	8.800		Total por Grupo:	9.000	
						Total General Calculado:	8.800		Total General Calculado:	9.000	

Vivián A. Alarcón E.

Roberto Valdez, Jefe
Dpto. Servicios Generales
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia